



SELO QUINCE AVIENTE
PARA AVERIS AÑO DE MIL
RETECIENTOS Y OX TRECE
TA Y DOS

comprehendido la mayor parte de los hijos de la
pueblo de la Villa, y después de lo que por el
aviso de ombría como suando a un parte, con
lo qual se avisa continuado en los por el
nuestro reparamientos con la nota de hijo de la
Inspección de que con lo referido, no que para a
firmada la dha. declaración, por no contar
en los Libros Capitulares para concurra con
pequeño mandado para ello, y tanto, y en
virtud de los instrumentos que demuestran
en deuda forma, nos pide, y cumple, no
dudamos de mandar despachar a su
pase ma. R. S. Provisión, para que vos
de Consejo, en conformidad de lo que es
este mandado para ma. R. S. Provisión
que sobre el mismo punto se halla de
pachada legítima de los, y de los que
todas las competencias, preeminencias, y
quiere que es cierto, y estubiere en la dha.
Villa guardada a los otros hijos de la, a
esta excepción de los, y cargas, y mi
tado de oficio, como en la anterior de
tal hijo de la en los Repartimientos de
una ordenanza, y que para que sea con
tase, y que en adelante se debe prevenir